

RESOLUCIÓN No. 0866 DE 2024**(28 de Mayo de 2024)**

“Por la cual se concede licencia por luto a la servidora Paola Andrea Ladino Torres y se confiere un encargo en un empleo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, el artículo 2.2.5.515 del Decreto No. 1083 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución No. 0085 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 3-2024-18378 del 27 de mayo de 2024, la servidora pública **PAOLA ANDREA LADINO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.416, quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, informó del fallecimiento de su abuela, por tanto, se concede licencia por luto de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 27 al 31 de mayo de 2024, con ocasión de a muerte de su abuela.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto No. 1083 de 2015 establece la licencia por luto para los servidores públicos:

“Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley [1635](#) de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo [1](#) de la Ley 1635 de 2013”.

Que **PAOLA ANDREA LADINO TORRES**, anejará dentro del término señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.5.5.15 del Decreto No. 1083 de 2015, copia del Registro Civil, donde se evidencie el parentesco con la occisa.

Que en el mismo radicado, informó que mientras dure la licencia por luto de la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales, se encargue de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 07, asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales al servidor público **NELSON HUMBERTO GAMBOA BARACALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.911, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Planes Maestros, a partir del 27 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024.

Que para garantizar la correcta prestación del servicio es la citada Dirección, es necesario realizar el encargo correspondiente al referido empleo, mientras dura la ausencia temporal del titular, por la situación administrativa descrita.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER licencia por luto a la servidora pública **PAOLA ANDREA LADINO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.531.416, quien desempeña el empleo Director Técnico Código 009 Grado 007, asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, por el término de cinco (05) días hábiles comprendidos entre el 27 al 31 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR por los días 27 de mayo de 2024 al 03 de junio de 2024, las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 007, asignado a la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales, al servidor público **NELSON HUMBERTO GAMBOA BARACALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.911, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Planes Maestros.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, al servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de mayo de 2024.



Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Nubia Stella Suárez Sotelo -Directora de Talento Humano
Proyectó: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.